



DECLARACIÓN N° 02/2020

VISTO:

La ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 1582/17 y el Memo N° 02/20 de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30, establece que corresponde al Honorable Consejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando la ordenanza y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1582/17, EL Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés emitidas por el mismo órgano.

Que, el día 31 de enero de 2020 se llevará adelante el Concurso "La Torta Negra Galesa como Patrimonio Gastronómico de la región", realizado por el personal del Museo Regional Trevelin, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin.

Que, en el evento de referencia se rescata, la Torta Negra Galesa como parte del Patrimonio Gastronómico local, regional y provincial, como así también su recorrido histórico, cultural e identitario del Pueblo de Trevelin.

Que, el cuerpo legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, pone en valor el desarrollo de estas actividades de trascendencia comunitaria.

Que, el cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente Declaración.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46,

DECLARA

ARTICULO 1º: EVENTO DE INTERÉS el Concurso "La Torta Negra Galesa como Patrimonio Gastronómico de la región", realizado por el personal del Museo Regional Trevelin, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin.

ARTICULO 2º: La presente se dicta "Ad Referéndum"

ARTICULO 3º: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTICULO 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.